



ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DÍA

ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL Y ASIGNACIÓN DE HONORARIOS

LA JUNTA DIRECTIVA

CONSIDERANDO:

1. Que la Política del Revisor Fiscal vigente para ISA y sus Empresas, establece entre otras, que se deberá designar el Revisor en cumplimiento de las leyes en los países donde aplique, o como una práctica de control homologada. En la medida de lo posible, es recomendable tener el mismo auditor para todas las empresas del grupo empresarial, debido a las ventajas representadas en la unificación de criterios técnicos, optimización económica y operativa.
2. Que ISA y sus empresas como subordinadas del Grupo Ecopetrol deben cumplir con los requerimientos internacionales en materia de auditoría externa financiera de la Junta de Supervisión de Contabilidad de Empresas Públicas de los Estados Unidos de Norteamérica (PCAOB¹), y el Revisor Fiscal debe realizar las evaluaciones y emitir los informes exigidos por la SEC² para las compañías listadas en el mercado de valores de los Estados Unidos.
3. Que el nombramiento del Revisor Fiscal de ISA es atribución de la Asamblea General de Accionistas de esta compañía, de conformidad con el numeral 7, Artículo 26 de los Estatutos Sociales.
4. Que Ecopetrol S.A. ("Ecopetrol") como matriz del grupo empresarial, lideró la negociación con las firmas Deloitte, EY y PwC para la prestación del servicio en todas sus empresas para la vigencia 2023, con opción para la vigencia 2024. En dicho proceso se incluyeron criterios de experiencia, servicio, costos y conocimiento del sector.
5. Que el Comité de Auditoría y Riesgos orientó y supervisó el proceso de selección del revisor fiscal, y presentó a la Junta Directiva de ISA el resultado de la negociación liderada por Ecopetrol, quien concluyó que la firma Ernst & Young Audit S.A.S. cumple con los aspectos requeridos para la revisoría fiscal de las compañías que hacen parte del grupo empresarial y recomendó a ISA hacer uso de la opción de renovación del contrato de revisoría fiscal con esta firma con un incremento del 5% sobre los honorarios acordados para 2023.

¹ PCAOB: Public Company Accounting Oversight Board

² SEC: Securities and Exchange Commission

6. Que con base en lo anterior, el Comité de Auditoría y Riesgos de ISA recomendó a la Junta Directiva someter a consideración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de ISA la presente proposición.

PROPONE:

- Elegir como Revisor Fiscal de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. a la firma Ernst & Young Audit S.A.S. para el período estatutario abril 2024 – marzo 2026.
- Fijar los honorarios profesionales para la prestación del servicio de revisoría fiscal para ISA, entre el 1 de abril de 2024 y el 31 de marzo de 2025, en NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS COLOMBIANOS (COP \$988.501.442) más el correspondiente impuesto al valor agregado (IVA).